



Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 036-2025-MDSM/A

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nro. 036 – 2025 – MDSM/A.
San Miguel, 28 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;
VISTOS;

El Informe N° 004-2025-MDSM/GDS/RQQ, de fecha 15 de enero del 2025 sobre acreditación del Responsable de la Unidad de "OMAPED" de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo a Ley N° 29973, Ley General de personas con discapacidad y su reglamento D.S N° 002-2014-MIMP, en el artículo 70° Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 70° de Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, dispone: *"Las Municipalidades provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), y contemplan en su presupuesto anual, los recursos adecuado funcionamiento e implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad"*; En concordancia con el artículo 79° del Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad, el mismo que señala: *"Los Gobiernos locales, adecuan su estructura orgánica y sus instrumentos de gestión, a fin de incorporar las funciones que, corresponden a las Oficinas de las Municipalidades de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), o las que haga sus veces, siendo las normas que regula la materia, la estructura, organización y funcionamiento del estado"*; así como las orientaciones que establezca el CONADIS, en lo referente al cumplimiento de sus funciones, siendo así, las oficinas de las Municipalidades de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), o las que hagan sus veces articulan las intervenciones en materia de discapacidad, en el marco de su competencia a través de las unidades de organización de línea de la Municipalidad (...), la implementación y funcionamiento de la oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad — OMAPED, se financia con cargo a presupuesto institucional del Gobierno Local en el Marco de la Normativa Vigente;

Que, del mismo modo el numeral 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en materia de servicios sociales locales, refiere, son de competencia municipal: *"Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, administrar, organizar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otras que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"*; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2.4 del inciso 2 del artículo 84 O, el mismo que dispone: *"Las Municipalidades en materia de Programas locales de Asistencia, Protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de riesgo"*;

Que, mediante informe N° 004-2025-MDSM/GDS/RQQ, de Gerente de Desarrollo Social de la MDSM, de fecha 15 de enero del 2025 emitido por el C.P.C. Renee Quispe Quispe, solicita la acreditación al Responsable de la Unidad de OMAPED mediante Resolución de Alcaldía.



Portal Institucional:
<https://muisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



1 | 2

Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...!



Municipalidad Distrital San Miguel

N.A. 036-2025 MDSMA

Que, es necesario designar al responsable de la Unidad de OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a efectos de poder garantizar el cumplimiento de las metas institucionales programadas, así como la debida prestación de los servicios a su cargo;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACREDITAR, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, ante el programa contigo, a la persona que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PABLO GONZALES CALLATA	02435619	985000206	Gonzalescallatapablo72@gmail.com

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Sr. PABLO GONZALES CALLATA para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la oficina de tecnologías de información y estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abr. Henry Hitler Crama Gonza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
— SAN ROMÁN —

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC// Archivo SG.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Defensa y Asistencia a Poblaciones Vulnerables.
OMAPED
Interesado.

Resolución de Alcaldía N° 036-2025 MDSMA.
Fecha : 28/01/2025.
Reg. SG. : 111-2025
Impreso : 08 ejemplares.



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



2 | 2

Par un Gobierno
Competitivo y Participativo...!